

## Legislación Nacional

var disURL = '1308453/1308560/ly\_26010.htm' ;document.write("");]]> LEY 26010**TARJETA DE CRÉDITO**Tarjeta de crédito, compra y débito. Sistema. Comisiones. Modificación sanc. 16/12/2004; promul. 10/01/2005; publ. 11/01/2005**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:** MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 25065 - LIMITACIÓN DE LAS COMISIONES APLICADAS POR LOS EMISORES DE TARJETAS DE CRÉDITO**Art. 1.º** Sustitúyase el art. 15 de la ley 25065, el que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 15.-** El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.El emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores a un tres por ciento (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor. Para las tarjetas de débito bancario este porcentaje máximo será del uno coma cinco por ciento (1,5%) y la acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.**Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño - Guinle - Rollano - EstradaReferencias: **Tarjeta de Crédito -L 2506-**: 19-A-59.